



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 5 de diciembre de 2017

Licenciada



Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0244 de fecha 28 de noviembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Estados Financieros de las principales empresas Desarrolladores Inmobiliarios de El Salvador”**.

Los requerimientos se enviaron a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informa lo siguiente lo siguiente: El Registro de Comercio no clasifica a las empresas de la forma solicitada por el usuario. Sin embargo se le informa al ciudadano(a) que: El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes.

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. H. Sánchez', written over a horizontal line.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información